

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con cumplimiento auto anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de Enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2018-0859

Agréguese a los autos, el certificado de deuda aportado a las cuotas causadas hasta la emisión del auto de seguir adelante la ejecución.

De otra parte, el Despacho no tiene en cuenta la liquidación crédito aportada, toda vez que no se efectuó conforme al mandamiento de pago y sentencia emitida, teniendo en cuenta que se encuentra incluyendo multas que no fueron ordenadas.

Así las cosas, la memorialista deberá rehacer la liquidación, teniendo en cuenta lo esgrimido en este auto y conforme lo prescribe el art. 446 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de enero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 001

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria